

RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

DIRIGIDA EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA N° 2019-O-028-IBAGUE

OBJETO: CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA”

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) MESES

VALOR TOTAL: GRUPO 1: \$ 4.561.262.928 - GRUPO 2: \$ 4.561.262.928 para un total de NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.122.525.856) M/CTE, incluido el AIU, el valor del IVA (cuando aplique), el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (6) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	Consorcio Vivienda Digna	1) Inversiones y Construcciones Alana S.A.S
		2) Constructora Betania S.A.S
2	Unión Temporal Ibagué 2020	1) Constructora Jeinco S.A.S
		2) Armando Díaz García
3	Unión Temporal Mejoramiento I 2019	1) Grupo Empresarial Pinzón Muñoz S.A.S
		2) Grupo Icad Consultores en Ingeniería y Diseñor S.A.S
		3) Corporación Multiactiva Emprender ONG
		4) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales SAS
4	RB de Colombia	RB de Colombia
5	Consorcio Casadi	1) Jasa Ltda
		2) Lar Constructores de Colombia S.A.S
6	Consorcio Ibague CC 2019	1) Construval Ingeniería S.A.S
		2) Constructora Comercial Los Alamos

B) Como consecuencia de la habilitación de los proponentes 3. Unión Temporal Mejoramiento I 2019, 4. RB de Colombia, 5. Consorcio Casadi y 6. Consorcio Ibague CC 2019, la cual consta en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes el cual fue publicado el día diecisiete (17) de octubre de 2019, se abrieron los sobres No. 2 de conformidad con lo establecido en el cronograma.

C) Se procedió a la evaluación de la propuesta económica de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” del subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los términos de referencia. Dicho informe fue publicado en la página de la convocatoria el día veintitrés (23) de octubre de 2019.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica el día veinticuatro (24) de octubre de 2019 hasta las 05:00 pm, presentándose el día veintitrés (23) de octubre de 2019, a las 11:41 am, observación por parte del proponente **4. RB de Colombia**, quien indicó:

“(…)

La presente tiene como fin solicitar el aval de la experiencia adicional del contrato de obra No 2131685 de la ciudad de Santa Marta, ya que al igual que la experiencia del sobre 1 Documentación habilitante se hizo entrega de experiencia con proyectos de similar objeto:

(…)”

Procediéndose a dar la siguiente respuesta:

“Al analizar la observación, se le informa al proponente lo siguiente:

1. *Teniendo en cuenta el informe de evaluación económica y asignación de puntaje, la experiencia adicional presentada por el proponente RB DE COLOMBIA S.A, cumple con la experiencia solicitada en los términos de referencia y fue tenida en cuenta en cuenta para la asignación de puntaje.*
2. *Se le informa al proponente que la información aportada dentro de la subsanación no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación, ya que dentro de los requisitos de experiencia adicional establecidos en los términos de referencia en el numeral 5.1.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (MÁXIMO 20 PUNTOS), se exige dentro de su Nota 4 que: “Nota 4: Estas certificaciones deberán presentarse con las mismas condiciones, requisitos y criterios establecidos en el numeral 4.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. **Sin embargo, por tratarse de un requisito de calificación que otorga puntaje, no operará criterio o regla alguna de subsanabilidad**”.*

Por todo lo mencionado anteriormente, se le informa al proponente, que su observación y documentación aportada, no es tenida en cuenta y no cambia lo estipulado por la entidad, dentro del informe de evaluación económica y asignación de puntaje”.

E) Así las cosas, se procedió a emitir el informe definitivo de evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en los numerales 3.31. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS y 5.3 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)” del Subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, de los Términos de Referencia, así:

3.31 METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

(...) inicialmente será seleccionado el CONTRATISTA del grupo que cuente con el menor número de proponentes habilitados. En caso de tener el mismo número de proponentes habilitados, se realizará la adjudicación empezando por el grupo No. 1.

Las convocatorias adelantadas por el Patrimonio Autónomo constituyen invitaciones a los interesados a que presenten su oferta, de tal manera que el COMITÉ FIDUCIARIO no se obliga a adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta”.

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a la propuesta, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores del CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
Propuesta Económica	40
Experiencia específica adicional	20
Diagnóstico Efectivo adicional sin costo	30
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9 Numeral 5.1.2., de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la Republica que rigió para el día dos (2) de octubre de 2019 fue de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (3.491.29)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente, para cada uno de los grupos:



GRUPO 1

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FECHA: OCTUBRE 21 DE 2019

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Experiencia específica adicional	Diagnósticos Gratis	Apoyo a la industria nacional (max 10 puntos)	
1	Consortio Casadi	\$ 4.470.037.669,00	40,000000	20	30	10	100,000000

OBSERVACION: Proponente: UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO 2019

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia RESUMEN DEL PROYECTO que dispone dentro de su nota 3 lo siguiente:

Nota 3: El oferente debe diligenciar y presentar su propuesta económica en el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA relacionando en ella los valores correspondientes a uno de los grupos a los cuales se presente, así las cosas, si el proponente se presentare a más de un grupo, éste deberá elaborar una sola propuesta económica teniendo en cuenta únicamente el presupuesto estimado para uno de los grupos."

El proponente dentro de su oferta presento un valor mas alto al establecido para el presupuesto estimado para un grupo \$4.561.262.928,00, por lo cual se encuentra incurso en la causal de rechazo dispuesta en el numeral 3.37 CAUSALES DE RECHAZO la cual aduce: c. Cuando la propuesta económica presentada luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica.

GRUPO 2

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FECHA: OCTUBRE 21 DE 2019

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Experiencia específica adicional	Diagnósticos Gratis	Apoyo a la industria nacional (max 10 puntos)	
1	RB DE COLOMBIA S.A	\$ 4.460.915.144,00	39,9037699	20	30	10	99,9037699
2	CONSORCIO IBAGUE CC 2019	\$ 4.439.477.208,00	39,8556548	20	30	10	99,8556548

G) El evaluador procedió a la verificación de la regla de no concentración de contratos de los proponentes ubicados en los primeros ordenes de elegibilidad, **5. Consortio Casadi** (grupo 1) y **4. RB de Colombia** (Grupo 2), resultado que consta en la certificación del día veintiocho (28) de octubre de 2019, expedida por DIANA MILENA ROMERO PULIDO en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que se señala:



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales); y Programa de Agua para la Prosperidad.

Table with 6 columns: Integrante/Asociación, NIT, Proyecto, Convocatoria No., Contratista, % Part. Row: CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S, 900264302, ICBF, PAF-ICBF-O-017-2018, CONSORCIO LOCATIVO 2018, 50,00%

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales); y Programa de Agua para la Prosperidad.

Table with 2 columns: Proponente, NIT. Lists various companies and their NIT numbers, such as INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ALANA S.A.S (900.620.605-0).

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria 2019-O-028 IBAGUE a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Handwritten signature of Diana Mileina Romero Pulido

DIANA MILEINA ROMERO PULIDO Coordinador Unidad de Gestión Findeter FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Igualmente, se verificó con la Fiduciaria la Previsora S.A (Fiduprevisora) según consta en la certificación remitida el veintinueve (29) de octubre de 2019 suscrita por ANA CRISTINA HERNÁNDEZ RIVAS, en su condición de Abogada- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER, en la que manifiesta:



FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA
NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Table with 4 columns: N°, PROPONENTE, INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL, and NIT PERSONA JURIDICA. It lists various contractors and their NIT numbers associated with different projects.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2019.

Handwritten signature of Ana Cristina Hernández Rivas

ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS
ABOGADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER

NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA: 2019-O-028 IBAGUE

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes de los proponentes **5. Consorcio Casadi** (grupo 1) y **4. RB de Colombia** (Grupo 2), a la fecha de certificación, cumplen con la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia.

H) De igual modo, se efectuó la consulta de los miembros que componen los proponentes seleccionados en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, los cuales no cuentan con ninguna alerta o reporte.

I) De conformidad con el orden de elegibilidad establecido, el valor de la oferta de los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad para cada grupo es el siguiente:

GRUPO 1			
Proponente	Valor de la Convocatoria	Valor de la Oferta del Proponente en primer orden de elegibilidad	Valor por Adjudicar
Consorcio Casadi	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.470.037.669,00	\$ 4.561.262.928,00
	TOTAL VALOR	TOTAL VALOR	TOTAL VALOR
	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.470.037.669,00	\$ 4.561.262.928,00
GRUPO 2			
Proponente	Valor de la Convocatoria	Valor de la Oferta del Proponente en primer orden de elegibilidad	Valor por Adjudicar
RB de Colombia	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.460.915.144	\$ 4.561.262.928,00
	TOTAL, VALOR	TOTAL VALOR	TOTAL VALOR
	\$ 4.561.262.928,00	\$ 4.460.915.144	\$ 4.561.262.928,00

En consecuencia, el valor total a adjudicar por cada grupo de la presente convocatoria es de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 4.561.262.928,00)** y el valor total para los dos grupos es de **NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.122.525.856)** M/CTE, incluido el AIU, el valor del IVA (cuando aplique), el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

J) De conformidad con lo anterior, el día primero (01) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) se remitió al FIDEICOMISO el informe de "respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) junto con el informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del proceso de selección No. 2019-O-028-IBAGUÉ, que tiene por objeto **CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ –TOLIMA”** así:

- ✓ **GRUPO 1:** Al proponente **CONSORCIO CASADI** representado legalmente por SALVADOR DAVID MONTES CASADIEGO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.457.028 y conformado por: a) **Jasa Ltda** con NIT 800.177.012-0 y participación de 50 % y b) **Lar Constructores de Colombia S.A.S.** con NIT 900.321.935-3 y participación de 50 % por un valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 4.561.262.928,00)**
- ✓ **GRUPO 2:** Al proponente **RB DE COLOMBIA S.A** con Nit 860.004.030-1, representado legalmente por JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 3.229.626 por un valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 4.561.262.928,00).**